

Tipo Norma	:Decreto 344
Fecha Publicación	:31-10-1991
Fecha Promulgación	:16-09-1991
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACION ; SUBSECRETARIA DE EDUCACION
Título	:DECLARA MONUMENTO HISTORICO IGLESIA DE GUACARHUE Y ZONA TIPICA PLAZA DE GUACARHUE, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO,
Tipo Version	:Unica De : 31-10-1991
Inicio Vigencia	:31-10-1991
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=87435&f=1991-10-31&p=

DECLARA MONUMENTO HISTORICO IGLESIA DE GUACARHUE Y ZONA TIPICA PLAZA DE GUACARHUE, COMUNA DE QUINTA DE TILCOCO, Núm. 344.- Santiago, 16 de Septiembre de 1991.-

Considerando:

Que, la Iglesia de Guacarhue amerita que sea declarada Monumento Histórico por la participación en ella de Joaquín Toesca, su expectante ubicación en el trazado urbano, su condición de edificio fundacional del poblado de Guacarhue, y por su representatividad de la arquitectura tradicional chilena;

Que, la plaza de Guacarhue es un amplio espacio irregular, en sus cuatro costados hay edificios de arquitectura tradicional, de adobe y cubierta de tejas muchos de ellos con corredores al exterior, por lo que se le considera un conjunto excepcional de la arquitectura chilena de la zona central; y, Visto: Lo dispuesto en la Ley No. 17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 07 de agosto de 1991 del Consejo de Monumentos Nacionales; OF. No. 125 de 1991 del Director del Museo Histórico Nacional y en los artículos 32 No. 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,
Decreto:

Artículo 1° .- Declárase Monumento Histórico la Iglesia de Guacarhue, comuna de Quinta de Tilcoco, provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Artículo 2° .- Declárase Zona Típica la Plaza de Guacarhue, siendo sus límites todo el borde construido que forma su entorno.

Anótese, tómese razón y publíquese.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Ricardo Lagos Escobar, Ministro de Educación .
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted.- Raúl Allard Neumann, Subsecretario de Educación.